



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 8

Zacatecas, Zac., martes 31 de enero de 2023

SUPLEMENTO

5 AL No 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2023

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal** y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el **Ejercicio Fiscal 2023**.

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

DAVID MONREAL ÁVILA Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023; 25 fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1,2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federales y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 19 de diciembre 2022 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en sus artículos 1, 3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2023 por la Secretaría de BIENESTAR.

La misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, previo convenio con la Secretaría de BIENESTAR, la distribución municipal de este Fondo, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

La fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos para que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Los Estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.” y que tendrá que publicarse en el periódico oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Para esos efectos con fecha 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades

Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La política de desarrollo social en Zacatecas, tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos; como Estado tenemos el objetivo fundamental de promover el Desarrollo Humano y Social, haciendo frente a la atención de las carencias, con énfasis en el desarrollo de la infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social, sobre todo de la población más vulnerable en los municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología de distribución a los Municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministración de recursos a los Municipios.

SEGUNDO. El total de los recursos de este Fondo, asciende a la cantidad de **\$1,299,252,514.00** (Mil doscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser:

- Aprobadas en primera instancia por los Comités Comunitarios y obligatoriamente constituidos de acuerdo con la guía de participación social FAISMUN y
- Registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la secretaría de BIENESTAR.

Los recursos de este Fondo se aplicarán conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos publicados por la Secretaría de BIENESTAR Federal, en obras y acciones orientadas a disminuir carencias y rezago social, a fin de coadyuvar en el abatimiento de la pobreza extrema.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del Municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Municipio o Demarcación Territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t} = FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i , $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE $_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el Municipio o Demarcación Territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE $_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE $_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

QUINTO. El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional municipal 2015-2020 dados a conocer por el CONEVAL en:

(<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>):

Componente F_{1,2013}**Nombre**

Línea Basal

Descripción

Se refiere al monto que los Municipios o Demarcaciones Territoriales recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.

Fuente de Información

TOMO CXXIII Suplemento 3 al No. 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de enero de 2013 "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo III (FISMDF)", página 12

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013&print=true

Enlace verificado el 10 de enero de 2023

<http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a;1.1>

(enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Asignación monetaria para cada municipio en 2013:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32001	Apozol	3,567,251.00
32002	Apulco	4,396,602.00
32003	Atolinga	1,392,711.00
32004	Benito Juárez	3,271,038.00
32005	Calera	5,810,626.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440.00
32007	Concepción del Oro	7,962,012.00
32008	Cuauhtémoc	3,181,395.00
32009	Chalchihuites	9,661,450.00
32010	Fresnillo	83,813,762.00
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265.00
32012	Genaro Codina	3,882,057.00
32013	General Enrique Estrada	1,622,126.00
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680.00
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297.00
32017	Guadalupe	24,258,423.00
32018	Huanusco	2,615,797.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32019	Jalpa	4,642,428.00
32020	Jerez	22,694,849.00
32021	Jiménez del Teul	7,290,679.00
32022	Juan Aldama	9,423,823.00
32023	Juchipila	2,135,730.00
32024	Loreto	13,597,219.00
32025	Luis Moya	3,394,525.00
32026	Mazapil	22,493,188.00
32027	Melchor Ocampo	2,623,816.00
32028	Mezquital del Oro	2,148,456.00
32029	Miguel Auza	15,474,492.00
32030	Momax	1,105,298.00
32031	Monte Escobedo	5,378,443.00
32032	Morelos	1,792,151.00
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610.00
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863.00
32035	Noria de Ángeles	13,210,795.00
32036	Ojocaliente	14,015,921.00
32037	Pánuco	6,853,890.00
32038	Pinos	47,007,112.00
32039	Río Grande	21,443,059.00
32040	Sain Alto	24,858,932.00
32041	El Salvador	3,929,803.00
32042	Sombrerete	32,201,711.00
32043	Susticacán	1,179,474.00
32044	Tabasco	8,020,623.00
32045	Tepechitlán	4,848,939.00
32046	Tepetongo	3,628,869.00
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503.00
32049	Valparaíso	39,130,621.00
32050	Vetagrande	5,071,585.00
32051	Villa de Cos	26,526,940.00
32052	Villa García	9,019,639.00
32053	Villa González Ortega	6,444,568.00
32054	Villa Hidalgo	11,219,321.00
32055	Villanueva	14,833,775.00
32056	Zacatecas	9,794,251.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32057	Trancoso	6,014,439.00
32058	Santa María de la Paz	1,697,670.00
Total		671,907,673.00

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. El monto FAISMUN 2023 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Monto FAISMUN 2023:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Componente $\Delta F_{2013,t}$		
FAISMUN 2013 de la entidad	FAISMUN 2023 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013, 2023}$
\$ 671,907,673.00	\$ 1,299,252,514.00	\$ 627,344,841.00

Componente $Z_{i,t}$
Nombre
Pobreza
Descripción
Se refiere a la participación de los Municipios o Demarcaciones Territoriales en la pobreza extrema de la Entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del Municipio o Demarcación Territorial correspondiente.
Fuente de Información
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Asignación monetaria para cada municipio o de por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Apozol	627,344,841.00	0.00155185	778,837.24
Apulco	627,344,841.00	0.00355399	1,783,661.24
Atolinga	627,344,841.00	0.00094172	472,627.38
Benito Juárez	627,344,841.00	0.00357468	1,794,044.23
Calera	627,344,841.00	0.01946226	9,767,637.14
Cañitas de Felipe Pescador	627,344,841.00	0.00550509	2,762,871.45
Concepción del Oro	627,344,841.00	0.00526351	2,641,629.88
Cuauhtémoc	627,344,841.00	0.01698358	8,523,649.31
Chalchihuites	627,344,841.00	0.01475320	7,404,275.31
Fresnillo	627,344,841.00	0.13034522	65,417,120.90
Trinidad García de la Cadena	627,344,841.00	0.00203886	1,023,255.72
Genaro Codina	627,344,841.00	0.01207187	6,058,578.64

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
General Enrique Estrada	627,344,841.00	0.00449181	2,254,329.79
General Francisco R. Murguía	627,344,841.00	0.01206170	6,053,478.45
El Plateado de Joaquín Amaro	627,344,841.00	0.00054075	271,390.97
General Pánfilo Natera	627,344,841.00	0.02630090	13,199,785.58
Guadalupe	627,344,841.00	0.04531101	22,740,502.61
Huanusco	627,344,841.00	0.00259613	1,302,936.91
Jalpa	627,344,841.00	0.00986552	4,951,265.09
Jerez	627,344,841.00	0.02520868	12,651,630.72
Jiménez del Teul	627,344,841.00	0.00957484	4,805,378.68
Juan Aldama	627,344,841.00	0.01229138	6,168,746.87
Juchipila	627,344,841.00	0.00434269	2,179,489.30
Loreto	627,344,841.00	0.03600994	18,072,521.17
Luis Moya	627,344,841.00	0.00922121	4,627,903.52
Mazapil	627,344,841.00	0.02459522	12,343,745.54
Melchor Ocampo	627,344,841.00	0.00288836	1,449,597.38
Mezquital del Oro	627,344,841.00	0.00170346	854,927.73
Miguel Auza	627,344,841.00	0.01321839	6,633,991.16
Momax	627,344,841.00	0.00089658	449,972.01
Monte Escobedo	627,344,841.00	0.00281123	1,410,886.57
Morelos	627,344,841.00	0.00363640	1,825,019.32
Moyahua de Estrada	627,344,841.00	0.00221138	1,109,840.31
Nochistlán de Mejía	627,344,841.00	0.00606673	3,044,747.57
Noria de Ángeles	627,344,841.00	0.01820895	9,138,631.32
Ojocaliente	627,344,841.00	0.05244449	26,320,625.60
Pánuco	627,344,841.00	0.01667600	8,369,282.75
Pinos	627,344,841.00	0.08897982	44,656,825.50
Río Grande	627,344,841.00	0.03424717	17,187,830.15

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Sain Alto	627,344,841.00	0.01171181	5,877,872.84
El Salvador	627,344,841.00	0.00408369	2,049,505.26
Sombrerete	627,344,841.00	0.02972911	14,920,324.25
Susticacán	627,344,841.00	0.00118431	594,375.61
Tabasco	627,344,841.00	0.01180719	5,925,746.28
Tepechitlán	627,344,841.00	0.00370545	1,859,674.57
Tepetongo	627,344,841.00	0.00306594	1,538,721.25
Teúl de González Ortega	627,344,841.00	0.00112716	565,693.88
Tlaltenango de Sánchez Román	627,344,841.00	0.01437900	7,216,472.12
Valparaíso	627,344,841.00	0.03165962	15,889,200.02
Vetagrande	627,344,841.00	0.00528883	2,654,333.73
Villa de Cos	627,344,841.00	0.03832625	19,235,020.09
Villa García	627,344,841.00	0.00529570	2,657,782.38
Villa González Ortega	627,344,841.00	0.01773499	8,900,764.93
Villa Hidalgo	627,344,841.00	0.02994839	15,030,374.54
Villanueva	627,344,841.00	0.02229824	11,190,947.29
Zacatecas	627,344,841.00	0.06492215	32,582,859.55
Trancoso	627,344,841.00	0.02016112	10,118,377.71
Santa María de la Paz	627,344,841.00	0.00112449	564,355.50
TOTAL:			501,875,872.80

Componente $e_{i,t}$	
Nombre	Eficacia
Descripción	
<p>Es la medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un Municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015.</p>	

Componente $e_{i,t}$
<p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 10 de enero de 2023)</p>

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Apozol	276	99	2.7878787879	0.027799135
Apulco	456	218	2.0917431193	0.020857667
Atolinga	141	59	2.3898305085	0.023830025
Benito Juárez	302	226	1.3362831858	0.013324653
Calera	2,005	1,163	1.7239896819	0.017190640
Cañitas de Felipe Pescador	725	358	2.0251396648	0.020193536
Concepción del Oro	188	338	0.5562130178	0.005546238
Cuauhtémoc	796	1,075	0.7404651163	0.007383495
Chalchihuites	875	911	0.9604829857	0.009577388
Fresnillo	11,685	8,108	1.4411692156	0.014370516
Trinidad García de la Cadena	84	122	0.6885245902	0.006865574
Genaro Codina	922	747	1.2342704150	0.012307439
General Enrique Estrada	362	276	1.3115942029	0.013078468
General Francisco R. Murguía	2,986	782	3.8184143223	0.038075046
El Plateado de Joaquín Amaro	92	36	2.5555555556	0.025482540

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2015	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
General Pánfilo Natera	2,135	1,637	1.3042150275	0.013004887
Guadalupe	4,119	2,920	1.4106164384	0.014065861
Huanusco	181	162	1.1172839506	0.011140917
Jalpa	1,122	634	1.7697160883	0.017646598
Jerez	2,795	1,658	1.6857659831	0.016809495
Jiménez del Teul	1,132	571	1.9824868651	0.019768226
Juan Aldama	1,186	815	1.4552147239	0.014510570
Juchipila	389	270	1.4407407407	0.014366244
Loreto	3,336	2,239	1.4899508709	0.014856939
Luis Moya	515	567	0.9082892416	0.009056941
Mazapil	2,590	1,477	1.7535545024	0.017485444
Melchor Ocampo	154	183	0.8415300546	0.008391257
Mezquital del Oro	310	113	2.7433628319	0.027355247
Miguel Auza	1,266	873	1.4501718213	0.014460285
Momax	92	57	1.6140350877	0.016094236
Monte Escobedo	702	183	3.8360655738	0.038251054
Morelos	220	206	1.0679611650	0.010649099
Moyahua de Estrada	176	143	1.2307692308	0.012272528
Nochistlán de Mejía	1,332	407	3.2727272727	0.032633767
Noria de Ángeles	1,560	1,115	1.3991031390	0.013951057

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Ojocaliente	4,378	3,197	1.3694088208	0.013654962
Pánuco	1,354	1,035	1.3082125604	0.013044748
Pinos	11,735	5,528	2.1228292330	0.021167640
Río Grande	3,081	2,199	1.4010914052	0.013970883
Sain Alto	1,985	749	2.6502002670	0.026426283
El Salvador	297	246	1.2073170732	0.012038676
Sombrerete	4,387	1,838	2.3868335147	0.023800140
Susticacán	162	77	2.1038961039	0.020978850
Tabasco	1,061	751	1.4127829561	0.014087465
Tepechtlán	564	240	2.3500000000	0.023432857
Tepetongo	697	185	3.7675675676	0.037568031
Teúl de González Ortega	162	72	2.2500000000	0.022435715
Tlaltenango de Sánchez Román	1,342	886	1.5146726862	0.015103451
Valparaiso	3,736	1,740	2.1471264368	0.021409918
Vetagrande	511	331	1.5438066465	0.015393958
Villa de Cos	3,234	2,379	1.3593947037	0.013555107
Villa García	839	350	2.3971428571	0.023902939
Villa González Ortega	1,162	1,093	1.0631290027	0.010600915
Villa Hidalgo	1,674	1,863	0.8985507246	0.008959835
Villanueva	2,071	1,415	1.4636042403	0.014594225

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Zacatecas	2,768	3,822	0.7242281528	0.007221589
Trancoso	1,439	1,290	1.1155038760	0.011123167
Santa María de la Paz	156	68	2.2941176471	0.022875631
TOTAL	96,002	62,102	100.2865315	1.000000000

Cálculo de la Asignación monetaria para cada Municipio por el concepto $e_{i,t}$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Apozol	627,344,841.00	0.027799135	3,487,928.74
Apulco	627,344,841.00	0.020857667	2,616,990.01
Atolinga	627,344,841.00	0.023830025	2,989,928.59
Benito Juárez	627,344,841.00	0.013324653	1,671,830.41
Calera	627,344,841.00	0.01719064	2,156,891.89
Cañitas de Felipe Pescador	627,344,841.00	0.020193536	2,533,662.10
Concepción del Oro	627,344,841.00	0.005546238	695,880.82
Cuahtémoc	627,344,841.00	0.007383495	926,399.52
Chalchihuites	627,344,841.00	0.009577388	1,201,664.94
Fresnillo	627,344,841.00	0.014370516	1,803,053.83
Trinidad García de la Cadena	627,344,841.00	0.006865574	861,416.47
Genaro Codina	627,344,841.00	0.012307439	1,544,201.73
General Enrique Estrada	627,344,841.00	0.013078468	1,640,941.90
General Francisco R. Murguía	627,344,841.00	0.038075046	4,777,236.77

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
El Plateado de Joaquín Amaro	627,344,841.00	0.02548254	3,197,268.01
General Pánfilo Natera	627,344,841.00	0.013004887	1,631,709.78
Guadalupe	627,344,841.00	0.014065861	1,764,829.10
Huanusco	627,344,841.00	0.011140917	1,397,839.40
Jalpa	627,344,841.00	0.017646598	2,214,100.42
Jerez	627,344,841.00	0.016809495	2,109,070.04
Jiménez del Teul	627,344,841.00	0.019768226	2,480,298.98
Juan Aldama	627,344,841.00	0.01451057	1,820,626.23
Juchipila	627,344,841.00	0.014366244	1,802,517.76
Loreto	627,344,841.00	0.014856939	1,864,084.80
Luis Moya	627,344,841.00	0.009056941	1,136,365.10
Mazapil	627,344,841.00	0.017485444	2,193,880.58
Melchor Ocampo	627,344,841.00	0.008391257	1,052,842.35
Mezquital del Oro	627,344,841.00	0.027355247	3,432,234.61
Miguel Auza	627,344,841.00	0.014460285	1,814,317.03
Momax	627,344,841.00	0.016094236	2,019,327.16
Monte Escobedo	627,344,841.00	0.038251054	4,799,320.33
Morelos	627,344,841.00	0.010649099	1,336,131.42
Moyahua de Estrada	627,344,841.00	0.012272528	1,539,821.38
Nochistlán de Mejía	627,344,841.00	0.032633767	4,094,525.04
Noria de Ángeles	627,344,841.00	0.013951057	1,750,424.76
Ojocaliente	627,344,841.00	0.013654962	1,713,274.05
Pánuco	627,344,841.00	0.013044748	1,636,711.11
Pinos	627,344,841.00	0.02116764	2,655,882.00
Río Grande	627,344,841.00	0.013970883	1,752,912.28
Sain Alto	627,344,841.00	0.026426283	3,315,678.47
El Salvador	627,344,841.00	0.012038676	1,510,480.27

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Sombretete	627,344,841.00	0.02380014	2,986,179.04
Susticacán	627,344,841.00	0.02097885	2,632,194.67
Tabasco	627,344,841.00	0.014087465	1,767,539.64
Tepechitlán	627,344,841.00	0.023432857	2,940,096.45
Tepetongo	627,344,841.00	0.037568031	4,713,622.14
Teúl de González Ortega	627,344,841.00	0.022435715	2,814,985.96
Tlaltenango de Sánchez Román	627,344,841.00	0.015103451	1,895,014.38
Valparaíso	627,344,841.00	0.021409918	2,686,280.35
Vetagrande	627,344,841.00	0.015393958	1,931,464.02
Villa de Cos	627,344,841.00	0.013555107	1,700,745.34
Villa García	627,344,841.00	0.023902939	2,999,077.11
Villa González Ortega	627,344,841.00	0.010600915	1,330,085.88
Villa Hidalgo	627,344,841.00	0.008959835	1,124,181.19
Villanueva	627,344,841.00	0.014594225	1,831,122.40
Zacatecas	627,344,841.00	0.007221589	906,085.37
Trancoso	627,344,841.00	0.011123167	1,395,612.34
Santa María de la Paz	627,344,841.00	0.022875631	2,870,181.77
TOTAL:			125,468,968.20

SEXTO. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32001	Apozol	3,567,251.00	778,837.24	3,487,928.74
32002	Apulco	4,396,602.00	1,783,661.24	2,616,990.01
32003	Atolinga	1,392,711.00	472,627.38	2,989,928.59

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32004	Benito Juárez	3,271,038.00	1,794,044.23	1,671,830.41
32005	Calera	5,810,626.00	9,767,637.14	2,156,891.89
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440.00	2,762,871.45	2,533,662.10
32007	Concepción del Oro	7,962,012.00	2,641,629.88	695,880.82
32008	Cuahtémoc	3,181,395.00	8,523,649.31	926,399.52
32009	Chalchihuites	9,661,450.00	7,404,275.31	1,201,664.94
32010	Fresnillo	83,813,762.00	65,417,120.90	1,803,053.83
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265.00	1,023,255.72	861,416.47
32012	Genaro Codina	3,882,057.00	6,058,578.64	1,544,201.73
32013	General Enrique Estrada	1,622,126.00	2,254,329.79	1,640,941.90
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883.00	6,053,478.45	4,777,236.77
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680.00	271,390.97	3,197,268.01
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297.00	13,199,785.58	1,631,709.78
32017	Guadalupe	24,258,423.00	22,740,502.61	1,764,829.10
32018	Huanusco	2,615,797.00	1,302,936.91	1,397,839.40
32019	Jalpa	4,642,428.00	4,951,265.09	2,214,100.42
32020	Jerez	22,694,849.00	12,651,630.72	2,109,070.04
32021	Jiménez del Teul	7,290,679.00	4,805,378.68	2,480,298.98
32022	Juan Aldama	9,423,823.00	6,168,746.87	1,820,626.23
32023	Juchipila	2,135,730.00	2,179,489.30	1,802,517.76
32024	Loreto	13,597,219.00	18,072,521.17	1,864,084.80
32025	Luis Moya	3,394,525.00	4,627,903.52	1,136,365.10
32026	Mazapil	22,493,188.00	12,343,745.54	2,193,880.58
32027	Melchor Ocampo	2,623,816.00	1,449,597.38	1,052,842.35
32028	Mezquital del Oro	2,148,456.00	854,927.73	3,432,234.61
32029	Miguel Auza	15,474,492.00	6,633,991.16	1,814,317.03

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32030	Momax	1,105,298.00	449,972.01	2,019,327.16
32031	Monte Escobedo	5,378,443.00	1,410,886.57	4,799,320.33
32032	Morelos	1,792,151.00	1,825,019.32	1,336,131.42
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610.00	1,109,840.31	1,539,821.38
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863.00	3,044,747.57	4,094,525.04
32035	Noria de Ángeles	13,210,795.00	9,138,631.32	1,750,424.76
32036	Ojocaliente	14,015,921.00	26,320,625.60	1,713,274.05
32037	Pánuco	6,853,890.00	8,369,282.75	1,636,711.11
32038	Pinos	47,007,112.00	44,656,825.50	2,655,882.00
32039	Río Grande	21,443,059.00	17,187,830.15	1,752,912.28
32040	Sain Alto	24,858,932.00	5,877,872.84	3,315,678.47
32041	El Salvador	3,929,803.00	2,049,505.26	1,510,480.27
32042	Sombrerete	32,201,711.00	14,920,324.25	2,986,179.04
32043	Susticacán	1,179,474.00	594,375.61	2,632,194.67
32044	Tabasco	8,020,623.00	5,925,746.28	1,767,539.64
32045	Tepechitlán	4,848,939.00	1,859,674.57	2,940,096.45
32046	Tepetongo	3,628,869.00	1,538,721.25	4,713,622.14
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848.00	565,693.88	2,814,985.96
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503.00	7,216,472.12	1,895,014.38
32049	Valparaíso	39,130,621.00	15,889,200.02	2,686,280.35
32050	Vetagrande	5,071,585.00	2,654,333.73	1,931,464.02
32051	Villa de Cos	26,526,940.00	19,235,020.09	1,700,745.34
32052	Villa García	9,019,639.00	2,657,782.38	2,999,077.11
32053	Villa González Ortega	6,444,568.00	8,900,764.93	1,330,085.88
32054	Villa Hidalgo	11,219,321.00	15,030,374.54	1,124,181.19
32055	Villanueva	14,833,775.00	11,190,947.29	1,831,122.40

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32056	Zacatecas	9,794,251.00	32,582,859.55	906,085.37
32057	Trancoso	6,014,439.00	10,118,377.71	1,395,612.34
32058	Santa María de la Paz	1,697,670.00	564,355.50	2,870,181.77
TOTAL:		671,907,673.00	501,875,872.80	125,468,968.20

Distribución municipal aplicando el redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación FAISMUN 2023
32001	Apozol	7,834,017.00
32002	Apulco	8,797,253.00
32003	Atolinga	4,855,267.00
32004	Benito Juárez	6,736,913.00
32005	Calera	17,735,155.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	10,351,974.00
32007	Concepción del Oro	11,299,523.00
32008	Cuahtémoc	12,631,444.00
32009	Chalchihuites	18,267,390.00
32010	Fresnillo	151,033,937.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,033,936.00
32012	Genaro Codina	11,484,837.00
32013	General Enrique Estrada	5,517,398.00
32014	General Francisco R. Murguía	46,915,598.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	5,412,339.00
32016	General Pánfilo Natera	31,929,792.00
32017	Guadalupe	48,763,755.00
32018	Huanusco	5,316,573.00
32019	Jalpa	11,807,794.00
32020	Jerez	37,455,550.00
32021	Jiménez del Teul	14,576,357.00
32022	Juan Aldama	17,413,196.00
32023	Juchipila	6,117,737.00
32024	Loreto	33,533,825.00
32025	Luis Moya	9,158,794.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación FAISMUN 2023
32026	Mazapil	37,030,814.00
32027	Melchor Ocampo	5,126,256.00
32028	Mezquital del Oro	6,435,618.00
32029	Miguel Auza	23,922,800.00
32030	Momax	3,574,597.00
32031	Monte Escobedo	11,588,650.00
32032	Morelos	4,953,302.00
32033	Moyahua de Estrada	5,028,272.00
32034	Nochistlán de Mejía	17,849,136.00
32035	Noria de Ángeles	24,099,851.00
32036	Ojocaliente	42,049,821.00
32037	Pánuco	16,859,884.00
32038	Pinos	94,319,820.00
32039	Río Grande	40,383,801.00
32040	Sain Alto	34,052,483.00
32041	El Salvador	7,489,789.00
32042	Sombrerete	50,108,214.00
32043	Susticacán	4,406,044.00
32044	Tabasco	15,713,909.00
32045	Tepechtlán	9,648,710.00
32046	Tepetongo	9,881,212.00
32047	Teúl de González Ortega	4,570,528.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	24,826,989.00
32049	Valparaíso	57,706,101.00
32050	Vetagrande	9,657,383.00
32051	Villa de Cos	47,462,705.00
32052	Villa García	14,676,498.00
32053	Villa González Ortega	16,675,419.00
32054	Villa Hidalgo	27,373,877.00
32055	Villanueva	27,855,845.00
32056	Zacatecas	43,283,196.00
32057	Trancoso	17,528,429.00
32058	Santa María de la Paz	5,132,207.00
Total		\$ 1,299,252,514.00

SÉPTIMO. El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la

Secretaría de BIENESTAR, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada Municipio, este último deberá de presentar un proyecto con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio de acuerdo a los Lineamientos del FAIS y registrarlo en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) conforme a su Manual de Operación y darle seguimiento a la revisión y en su caso atención de observaciones, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, con fundamento en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS.

OCTAVO. Respecto a las aportaciones de este Fondo, y en cumplimiento al Artículo 33 inciso B apartado II de la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios deberán entre otros:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Reportar la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".
- IV. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- V. Reportar trimestralmente a la Secretaría de BIENESTAR, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los términos que establecen

los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidad y sus respectivos municipios.

- VI. Proporcionar a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, la información sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal requerida;
- VII. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; y
- VIII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- IX. Los Municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

NOVENO.- Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	03
Marzo	03
Abril	04
Mayo	03
Junio	02
Julio	04
Agosto	02
Septiembre	05
Octubre	03
Noviembre	03

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 25 días del mes de enero de 2023.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL AVILA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES. SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SANCHEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- CARLOS ALBERTO ZUÑIGA RIVERA. Rúbricas.

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1,2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 19 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en sus artículos 1,3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada Municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Atendiendo al federalismo, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que el recurso sea asignado de manera transparente y eficiente a fin de promover el desarrollo económico y social de Zacatecas y sus Municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020, así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$1,431,509,815.00** (Mil cuatrocientos treinta y un millones quinientos nueve mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio 2023.

TERCERO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

**RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN)**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2023
32001	Apozol	6,260	0.39%	5,524,346.00
32002	Apulco	4,942	0.30%	4,361,233.00
32003	Atolinga	2,277	0.14%	2,009,415.00
32004	Benito Juárez	4,493	0.28%	3,964,998.00
32005	Calera	45,759	2.82%	40,381,557.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	8,255	0.51%	7,284,900.00
32007	Concepción del Oro	12,115	0.75%	10,691,286.00
32008	Cuauhtémoc	13,466	0.83%	11,883,521.00
32009	Chalchihuites	10,086	0.62%	8,900,727.00
32010	Fresnillo	240,532	14.83%	212,265,491.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,362	0.21%	2,966,909.00
32012	Genaro Codina	8,168	0.50%	7,208,124.00
32013	General Enrique Estrada	6,644	0.41%	5,863,220.00
32014	General Francisco R. Murguía	20,191	1.24%	17,818,222.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,579	0.10%	1,393,441.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2023
32016	General Pánfilo Natera	23,526	1.45%	20,761,304.00
32017	Guadalupe	211,740	13.05%	186,857,030.00
32018	Huanusco	4,547	0.28%	4,012,652.00
32019	Jalpa	25,296	1.56%	22,323,299.00
32020	Jerez	59,910	3.69%	52,869,579.00
32021	Jiménez del Teul	4,465	0.28%	3,940,288.00
32022	Juan Aldama	19,749	1.22%	17,428,164.00
32023	Juchipila	12,251	0.76%	10,811,304.00
32024	Loreto	53,709	3.31%	47,397,300.00
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	11,634,661.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	15,685,259.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	2,414,475.00
32028	Mezquitil del Oro	2,451	0.15%	2,162,967.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	20,926,328.00
32030	Momax	2,446	0.15%	2,158,554.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	7,662,603.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	11,654,958.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	3,997,650.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	24,660,998.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	14,370,359.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	38,956,346.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	15,511,410.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	63,751,481.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2023
32039	Río Grande	64,535	3.98%	56,951,065.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	19,276,967.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	2,214,151.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	56,183,304.00
32043	Susticacán	1,365	0.08%	1,204,590.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	14,638,634.00
32045	Tepechtlán	8,321	0.51%	7,343,144.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	5,727,317.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	4,726,581.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	24,093,561.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	28,646,293.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	9,068,399.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	30,554,222.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	17,230,488.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	11,655,840.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	17,160,772.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	27,849,410.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	132,025,690.00
32057	Trancoso	20,455	1.26%	18,051,197.00
32058	Santa María de la Paz	2,767	0.17%	2,441,831.00
	TOTAL	1,622,138	100%	1,431,509,815.00

CUARTO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	03
Marzo	03
Abril	04
Mayo	03
Junio	02
Julio	04
Agosto	02
Septiembre	05
Octubre	03
Noviembre	03
Diciembre	04
Diciembre	19

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 25 días del mes de enero de 2023.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL AVILA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES. SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SANCHEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- CARLOS ALBERTO ZUÑIGA RIVERA. Rúbricas.